



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-01596603-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Comunicaciones con Delegaciones y Efectores 2022-2025,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0225/2022 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión de Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo de Treinta y Tres (33) Enlaces de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos Informáticos destinados a la Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares que se adjuntan y con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses con opción a Renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe Mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 (\$749.998,09) y un Total por Treinta y Seis (36) meses de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100. (\$26.999.931,36).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°27/22 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Cuatro (04) Oferentes:

INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.....	\$ 14.404.240,36
TELMEX ARGENTINA S.A.....	\$ 219.535.292,16
ARLINK S.A.....	\$ 41.800.608,36
	Cotiza alternativa
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.....	\$ 67.481.401,68
	Cotiza alternativa

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, siendo la firma Telefónica de Argentina S.A. la única propuesta más conveniente a los intereses de la repartición, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, no dando conformidad la empresa a lo requerido.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando las siguientes consideraciones:

-que se adjunta informe técnico donde se informa el motivo por el cual las firmas INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y ARLINK S.A. no son calificados con grilla de evaluación.;

- que la vigencia de la contratación del servicio es por el término de 36 meses, con opción a renovación por 12 meses más, a exclusivo criterio de OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

-que según lo informado a Orden 177 por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., en caso de prórroga por 12 meses, el abono mensual será de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 78/100 (\$1.652.088,78);

- que en relación a los Renglones N°19, 21, 23, 24, 26, 30, se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien Dejar sin Efecto los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad

- que se acompaña a Orden 173 Mantenimiento de Oferta por 30 días hábiles por parte la firma Telefónica de Argentina S.A..

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706:“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Inc. k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Órgano Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.



Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
 DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°27/22, relativa a la Contratación del Servicios de Instalación, Provisión de Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo de Treinta y Tres (33) Enlaces de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos Informáticos destinados a la Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma y monto que abajo se indica; por un importe Mensual estimativo de Pesos Novecientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintisiete con 12/100 (\$917.827,12) y un Importe Total por Treinta y Seis (36) meses de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$33.041.776,32.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°0225/2022 del H. Directorio que oportunamente consignó *“hasta un importe total de \$26.999.931,36:*

OFERENTE: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio de Instalación, Provisión de Equipamiento Electrónico, Puesta en funcionamiento y mantenimiento correctivo de treinta y tres (33) enlaces de telecomunicaciones para la trasmisión de datos informáticos.

Renglones N°: 01 (of.alt.01), 02 (of.alt.01), 03 (of.alt.01), 04 (of.alt.01), 05 (of.alt.01), 06 (of.alt.01), 07 (of.alt.01), 08 (of.alt.01), 09 (of.alt.01), 10 (of.alt.01), 11 (of.alt.01), 12 (of.alt.01), 13 (of.alt.01), 14 (of.alt.01), 15 (of.alt.01), 16 (of.alt.01), 17 (of.alt.01), 18 (of.alt.01), 20 (of.alt.01), 22 (of.alt.01), 25 (of.alt.01), 27 (of.alt.01), 28 (of.alt.01), 29 (of.alt.01), 31 (of.alt.01), 32 (of.alt.01), 33 (of.alt.01).

- Importe Mensual Adjudicado\$ 703.808,37.
- Importe Adjudicado por 36 meses\$25.337.101,32.

Servicio Adicional:

Servicio de Hosting

- Importe Mensual Adjudicado\$ 214.018,75.
- Importe Adjudicado por 36 meses\$7.704.675,00.

Importe Total Adjudicado	\$33.041.776,32
--------------------------	-----------------

Vigencia de la Contratación: por el término de 36 (Treinta y Seis) meses, a partir de efectiva prestación del Servicio, con opción de Renovación por 12 (DOCE) meses más a exclusivo criterio de OSEP.

- En caso de hacer uso de la opción de Renovación por 12 meses, el Importe Mensual será de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Ocho con 78/100 (\$1.652.088,78).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132º incs. f) y k) pto.2, Art.139º de la Ley N°8706, Art.149º Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2022 y en forma proporcional y oportuna a los Presupuestos Subsiguientes.

ARTÍCULO 3º - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados que a continuación se detallan, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1000/2015:

Renglones: N°19, 21, 23, 24, 26, 30.

ARTÍCULO 4º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativa.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°26 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-07-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022- 1596603- Adq. de Comunicaciones Con Delegaciones y Efectores 2022-2025 -

Datos Generales

Nº de Expte: 1596603-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------